

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 379-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar a la Doctora Martha Lacayo Saballos y al Señor Rolando Lacayo, para que hagan la edición y publicación de los Decretos Ejecutivos correspondientes a los años 1997 a 2001 y de las leyes dictadas en ese mismo período en una compilación bajo el título de "Decretos -Leyes de la República de Nicaragua".

Arto. 2 Los compiladores autorizados deberán de previo realizar el correspondiente cotejo de su edición con los textos auténticos de dichas Leyes y Decretos publicados en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de Agosto del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.